

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE EIVISSA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE EIVISSA

13983 *Procedimiento ordinario 1018/2016*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimando como estimo la demanda interpuesta por Dº Jozef Pieter Kengen frente a Dº Bernhard Untit y Dº Charlotte Untit, debo declarar y declaro que la propiedad de la vivienda sita en Calle Sa Gavina nº 22 apartamento 25 de Sant Antoni de Portmany, es del actor Dº Jozef Pieter Kengen, al haber adquirido mediante prescripción adquisitiva.

Debo condenar y condeno a la parte demanda al abono de las costas procesales causadas en este procedimiento

Firme que sea esta Resolución, remítase testimonio al Registro de la Propiedad para la inscripción del dominio de dicho inmueble a favor de Dº Jozef Pieter Kengen.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el en la cuenta de este expediente indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación"

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- La anterior Sentencia ha sido leída y publicada por la Juez que la suscribe en el día de la fecha. Doy fe.

MAGISTRADA JUEZ LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Y como consecuencia del ignorado paradero de BERNHARD UNTIT Y CHARLOTTE UNTIT, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

